**Convenio Modificatorio al Monto del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, MARCADO CON EL NÚMERO MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013, DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE, EN EL SOCAVÓN DEL CERRO DE LOS MAGUEYES, PRIMERA ETAPA", EN EL BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y EL INGENIERO FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL , EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", DE IGUAL MANERA, A AMBOS, SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## A N T E C E D E N T E S

**a).-** Que el 05 de noviembre del año en curso, **"El Ayuntamiento"** y **"La Contratista"** celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**, para llevar a cabo la obra: denominada **"CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE, EN EL SOCAVÓN DEL CERRO DE LOS MAGUEYES, PRIMERA ETAPA", EN EL BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

**b).-** Que el monto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**, en moneda nacional es de **$17,842,515.99 (Diecisiete millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos quince pesos 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **$2,854,802.56 (Dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 56/100 M.N.)**; por lo que el importe total del mismo es la cantidad de **$20,697,318.55 (Veinte millones seiscientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos 55/100 M.N.)**.

**c)** Mediante escrito de fecha 27 de diciembre del presente año, **"La Contratista"** solicitó a **"El Ayuntamiento"** la autorización del convenio modificatorio por conceptos extraordinarios.

**d).-** En fecha 27 de diciembre del presente año, se emitió Dictamen Técnico signado por los C.C. Ing. Luis Gabino Soriano Valdés, Subdirector de Obras Públicas, Ing. Juan Alberto Avilés Bautista, Supervisor de Obra, y el Arq. Alfredo Nava Miranda, Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión, en el cual se determinó la procedencia de la petición de "La Contratista", quedando plenamente justificada la ampliación del monto, para la terminación total de la obra, en base al dictamen que literalmente dice:

**Convenio Modificatorio al Monto**
**del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

**HECHOS**

Derivado del oficio No. DOP/SOP/1875/2013 de fecha 27 de Diciembre de 2013 por parte de la Dirección de Obras Públicas, donde se le informa a la constructora PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., que la suficiencia presupuestal para la ampliación del contrato para esta primera etapa de la obra en mención es de $3,552,681.45 (tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y un mil pesos 45/100 M.N.) con IVA, por lo que se le solicita ajustar el presupuesto presentado, por lo que la supervisión externa DICOHER S.A. DE C.V. mediante oficio DIC-MET-TEATRO-008 Y 009 de fecha 27 de Diciembre de 2013 se manifiesta lo siguiente:

1. El periodo de ejecución del contrato fue del día 6 de Noviembre de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 con una duración de 53 días naturales.

2. Por el pago tardío del anticipo se difirió el periodo de ejecución del 27 de Noviembre de 2013 al 18 de Enero de 2014. Dando inicio con los trabajos la empresa el día 27 de Noviembre de 2013.

3. De acuerdo al estudio de mecánica de suelo del lugar, se deberá llevar a cabo la construcción de bermas, perfilamiento de la pared natural del cerro con un talud 0.5 a 1.0 y afine de los cortes existentes del cerro.
4. Para llevar a cabo lo anteriormente descrito en campo se trazó y encalo en la zona superior del talud (parte superior del cerro) la proyección del corte que se requiere realizar para la construcción de las bermas; delimitando la zona en la que se alcanza la proyección del corte, se aprecia que dentro de esta zona se encuentran un total de 70 árboles que deben ser talados, además de la presencia de tres vestigios arqueológicos detectados por el INHA.

5. En minuta de trabajo de fecha 11 de Diciembre de 2013, el Instituto Nacional de Antropología e Historia inicia los trabajos de investigación arqueológica con el fin de proteger y conservar el patrimonio cultural tangible e intangible existente en el sitio de los trabajos del cerro de los magueyes, en específico en la cima y ladera este. Se le indica a PROCOMI que derivado de los trabajos antes mencionados por el INAH, por el momento no será posible ejecutar la excavación en bermas conforme a proyecto por lo que se solicita no abrir frentes de trabajo en esta zona.

6. La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec comenta que con la finalidad de agilizar los trabajos de construcción y terminar la obra en el menor tiempo posible, se presentaron tres alternativas de posible solución para la estabilidad del talud del cerro, en el cual no se afecten las áreas restringidas por el INAH y se evite la tala de los árboles.

**Convenio Modificatorio al Monto del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

7. Una vez analizadas las alternativas presentadas y considerando la seguridad, tiempo y costo, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec concluye que la solución para la estabilización de las paredes del cerro será la alternativa número tres, que consiste en retirar en su totalidad el relleno existente hasta llegar al terreno firme y posteriormente rellenar con material de banco en capas de 20 cm compactadas al 95% de su p.v.s.m., hasta llegar a los niveles de proyecto. Se conformaran sobre los rellenos compactados el talud de las graderías con material de banco en capas de 20 cm compactadas al 95% de su p.v.s.m., estos rellenos servirán como contención de la pared del cerro. Se deberá construir parcialmente en esta primera etapa los edificios No.1, 2 y 3 los cuales servirán como muros de contención de los rellenos antes mencionados y en la parte superior de los rellenos de las gradas se construirá un muro mecánicamente estabilizado (tierra armada) de la patente denominada Keystone de hasta 10 mts de altura para estabilizar la parte faltante del cerro, además se deberá colocar una malla galvanizada del sistema conocido "triple torsión" en toda la pared del corte del cerro.

8. En minuta de trabajo de fecha 23 de Diciembre de 2013, el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia requiere de más tiempo para terminar con los trabajos de investigación del lugar, por lo tanto no se puede iniciar con los trabajos de excavación.

9. El día 27 de diciembre 2013 se suspende totalmente y temporalmente la obra en un plazo que no exceda 25 días naturales".

**e).-** Que **"El Ayuntamiento"** cuenta con suficiencia presupuestal de acuerdo al oficio DOP/UPyCP/0993/2013, de fecha 01 de octubre de 2013.

## D E C L A R A C I O N E S

**Única.-** Que reconocen y ratifican mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica que señalaron en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013,** para suscribir el presente instrumento legal.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 99, 100, 101, 102 y 109 de su Reglamento, **"Las Partes,"** convienen en sujetarse a las siguientes:



Dirección de Obras Públicas
Leona Vicario No. 701 B, Pte. 2º. Piso, Col. La Purísima C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

**Convenio Modificatorio al Monto del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

## C L Á U S U L A S

**Primera.-** El presente instrumento legal tiene por objeto cubrir los conceptos de trabajo no contemplados en el catalogo original de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE, EN EL SOCAVÓN DEL CERRO DE LOS MAGUEYES, PRIMERA ETAPA", EN EL BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO,** bajo el amparo del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013.**

**Segunda.-** Las **"Partes"** contratantes refieren, que el importe original de la obra contratada es por la cantidad de **$20,697,318.55 (Veinte millones seiscientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos 55/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**Tercera.-** La cantidad que modifica al importe referido en la cláusula que antecede, es por **$3,552,681.45 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y un Pesos 45/100 M.N.),** incluyendo Impuesto al Valor Agregado, y que representa el **17.17%** del monto del contrato original.

Por lo que **"El Ayuntamiento"** se obliga a pagar a **"La Contratista"** la cantidad de **$24,250,000.00 (Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, considerando el monto del contrato original más la cantidad del importe modificatorio.

**Cuarta.-** Las **"Partes"** contratantes manifiestan su conformidad, de que serán aplicables las cláusulas del contrato original que no contravengan a lo dispuesto en este convenio, mismas que se dan por reproducidas como si sé insertaran a la letra, de conformidad a la fracción V del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

**Quinta.-** De conformidad con el artículo 98 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como 91 de su Reglamento, **"La Contratista"** deberá presentar ante **"El Ayuntamiento"**, dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha en que se haya suscrito este convenio, la fianza mediante la cual la institución afianzadora amplía la garantía de cumplimiento establecida en el contrato original y solamente podrá cancelarse con la autorización expresa de **"El Ayuntamiento".**

**Sexta.-** El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"Las Partes"** y en caso de subsistir se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.



Dirección de Obras Públicas
Leona Vicario No. 701 B, Pte. 2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

**Convenio Modificatorio al Monto**
**del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

Leído íntegramente que les fue el presente Convenio, **"Las Partes"** manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 27 de diciembre de 2013, en Metepec, Estado de México.

**Por "El Ayuntamiento"**

**Lic. Carolina Monroy del Mazo**
Presidenta Municipal Constitucional

**Lic. Víctor Manuel Romero Salgado**
Secretario del Ayuntamiento

**Ing. Francisco González Núñez**
Director de Obras Públicas

**Por "La Contratista"**

Apoderado Legal

Estas firmas forman parte del Convenio Modificatorio al Monto del Contrato de Obra Pública No. MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013, Celebrado entre el H. Ayuntamiento de Metepec y la empresa denominada "PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", el 27 de diciembre de 2013.



Dirección de Obras Públicas
Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**
**H. Ayuntamiento de Metepec**
**Dirección de Obras Públicas**
**2013-2015**
**Convenio Modificatorio al Plazo**
**del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, MARCADO CON EL NUMERO MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013, DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE, EN EL SOCAVÓN DEL CERRO DE LOS MAGUEYES, PRIMERA ETAPA", EN EL BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y EL INGENIERO FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", DE IGUAL MANERA, A AMBOS, SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## A N T E C E D E N T E S

**a).-** Que el 05 de noviembre de 2013, "**El Ayuntamiento**" y "**La Contratista**" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**, por un importe de **$20,697,318.55 (Veinte millones seiscientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos 55/100 M.N.)**. I.V.A. incluido, para llevar a cabo la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE, EN EL SOCAVÓN DEL CERRO DE LOS MAGUEYES, PRIMERA ETAPA", EN EL BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

**b).-** Que en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013, "Las Partes"**, pactaron que el plazo de ejecución sería de **53 días**, iniciando el **06 de noviembre de 2013** y concluirá el **28 de diciembre de 2013**, entendiéndose por días los que son naturales.

**c)** Mediante escrito de fecha 10 de febrero del año en curso, **"La Contratista"** solicitó a "**El Ayuntamiento**" una prórroga para la terminación total de la obra.

**d).-** En fecha10 de febrero del año en curso, se emitió Dictamen Técnico signado por los C.C. Ing. Luis Soriano Valdés, Subdirector de Obras Públicas, Ing. Juan Alberto Avilés Bautista, Supervisor de Obra, y el P. Ing. Domingo Sergio Merino, Jefe del Depto. de Construcción y



Dirección de Obras Públicas
Leona Vicario No. 701 B, Pte. 2°. Piso, Col. La Purísima C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

Supervisión, en el cual se determinó la procedencia de la petición de "**La Contratista**", relativa a la autorización de la prórroga para la terminación total de la obra, en base a las siguientes consideraciones que literalmente:

**"HECHOS**

PROCOMI mediante oficio de fecha 4 de febrero de 2014 solicita una ampliación en tiempo para terminar los trabajos al 17 de mayo de 2014, una vez avalado por la supervisión externa mediante oficio No. DIC-MET-TEATRO-027 de fecha 7 de Febrero de 2014 manifiesta que durante el proceso de ejecución se presentaron variadas situaciones y circunstancias que se mencionaran a continuación que impidieron el avance de la obra:

1. El periodo de ejecución del contrato fue del día 6 de Noviembre de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 con una duración de 53 días naturales.
2. Por el pago tardío del anticipo se difirió el periodo de ejecución del 27 de Noviembre de 2013 al 18 de Enero de 2014. Dando inicio con los trabajos la empresa el día 27 de Noviembre de 2013.
3. De acuerdo al estudio de mecánica de suelo del lugar, se deberiá llevar a cabo la construcción de bermas, perfilamiento de la pared natural del cerro con un talud 0.5 a 1.0 y afine de los cortes existentes del cerro.
4. Para llevar a cabo lo anteriormente descrito en campo se trazó y encalo en la zona superior del talud (parte superior del cerro) la proyección del corte que se requiere realizar para la construcción de las bermas; delimitando la zona en la que se alcanza la proyección del corte, se aprecia que dentro de esta zona se encuentran un total de 70 árboles que deben ser talados, además de la presencia de tres vestigios arqueológicos detectados por el INHA.
5. En minuta de trabajo de fecha 11 de Diciembre de 2013, el Instituto Nacional de Antropología e Historia inicia los trabajos de investigación arqueológica con el fin de proteger y conservar el patrimonio cultural tangible e intangible existente en el sitio *de los trabajos del cerro de los magueyes, en específico en la cima y ladera este.* Se le indica a PROCOMI que derivado de los trabajos antes mencionados por el INAH, por el momento no será posible ejecutar la excavación en bermas conforme a proyecto por lo que se solicita no abrir frentes de trabajo en esta zona.
6. La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec comenta que con la finalidad de agilizar los trabajos de construcción y terminar la obra en el menor tiempo posible, se presentaron tres alternativas de posible solución para la estabilidad del talud del cerro, en el cual no se afecten las áreas restringidas por el INAH y se evite la tala de los árboles.
7. Una vez analizadas las alternativas presentadas y considerando la seguridad, tiempo



Dirección de Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2°. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

y costo, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec concluye que la solución para la estabilización de las paredes del cerro será la alternativa número tres, que consiste en retirar en su totalidad el relleno existente hasta llegar al terreno firme y posteriormente rellenar con material de banco en capas de 20 cm compactadas al 95% de su p.v.s.m., hasta llegar a los niveles de proyecto. Se conformaran sobre los rellenos compactados el talud de las graderías con material de banco en capas de 20 cm compactadas al 95% de su p.v.s.m., estos rellenos servirán como contención de la pared del cerro. Se deberá construir parcialmente en esta primera etapa los edificios No.1, 2 y 3 los cuales servirán como muros de contención de los rellenos antes mencionados y en la parte superior de los rellenos de las gradas se construirá un muro mecánicamente estabilizado (tierra armada) de la patente denominada Keystone de hasta 10 mts de altura para estabilizar la parte faltante del cerro, además se deberá colocar una malla galvanizada del sistema conocido "triple torsión" en toda la pared del corte del cerro.

8. En minuta de trabajo de fecha 23 de Diciembre de 2013, el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia requiere de más tiempo para terminar con los trabajos de investigación del lugar, por lo tanto no se puede iniciar con los trabajos de excavación.
9. El día 27 de diciembre 2013 se suspende totalmente y temporalmente la obra en un plazo que no exceda 25 días naturales.
10. El día 27 de diciembre de 2013 PROCOMI firma convenio por incremento al monto por la cantidad de $3´552,681.45, debido a las adecuaciones al proyecto,
11. El día 20 de Enero de 2014 se reanudan las actividades en la obra debido a la suspensión que duró 24 días naturales, por lo que se difiere la fecha de terminación al 11 de Febrero de 2014.
12. El día 20 de Enero de 2014 la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec entregó los planos correspondientes a las adecuaciones al proyecto de acuerdo a lo descrito en el punto No. 7.
13. Derivado de la adecuación del proyecto y proceso constructivo, donde se incrementa considerablemente las cantidades de excavación, retiro del material fuera de la obra y rellenos con material de banco, se requiere de la construcción del muro Keystone y la construcción parcial de los edificios 1, 2, y 3 lo cual no está considerado en el catálogo original, se considera procedente la solicitud presentada por la contratista.



Dirección de Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2°. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**
**H. Ayuntamiento de Metepec**
**Dirección de Obras Públicas**
**2013-2015**
**Convenio Modificatorio al Plazo**
**del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

## D E C L A R A C I O N E S

**Única.-** Que reconocen y ratifican mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica que señalaron en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013,** para suscribir el presente instrumento legal.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 99, 100, 101, 102 y 109 de su Reglamento, **"Las Partes,"** convienen en sujetarse a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**Primera.-** El presente instrumento legal tiene por objeto la ampliación del plazo para la ejecución de la obra denominado **CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE, EN EL SOCAVÓN DEL CERRO DE LOS MAGUEYES, PRIMERA ETAPA", EN EL BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**, bajo el amparo del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013.**

**Segunda.-** **"La Contratista"** se obliga a ejecutar los trabajos de la obra descrita en la cláusula primera del presente instrumento legal, en un plazo de **95 días**, iniciando el **12 de febrero de 2014**, y concluyendo el **17 de mayo de 2014**, entendiéndose por días los que son naturales, el cual representa el **179.25%** del plazo establecido en el contrato original.

**Tercera.-** Las **"Partes"** contratantes manifiestan su conformidad, de que serán aplicables las cláusulas del contrato original que no contravengan a lo dispuesto en este convenio, mismas que se dan por reproducidas como si sé insertaran a la letra, de conformidad a la fracción V del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.



Dirección de Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2°. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**
**H. Ayuntamiento de Metepec**
**Dirección de Obras Públicas**
**2013-2015**
**Convenio Modificatorio al Plazo**
**del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

**Cuarta.-** De conformidad con el artículo 98 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como 91 de su Reglamento, **"La Contratista"** deberá presentar ante **"El Ayuntamiento"**, dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha en que se haya suscrito este convenio, la fianza mediante la cual la institución afianzadora amplía la garantía de cumplimiento establecida en el contrato original y solamente podrá cancelarse con la autorización expresa de **"El Ayuntamiento"**.

**Quinta.-** El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"Las Partes"** y en caso de subsistir se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído íntegramente que les fue el presente Convenio, **"Las Partes"** manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 10 de febrero de 2014, en Metepec, Estado de México.

**Por "El Ayuntamiento"**

**Lic. Carolina Monroy del Mazo**
Presidenta Municipal Constitucional



Dirección de Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2°. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**
**H. Ayuntamiento de Metepec**
**Dirección de Obras Públicas**
**2013-2015**
**Convenio Modificatorio al Plazo**
**del Contrato MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013**

**Lic. Víctor Manuel Romero Salgado**
Secretario del Ayuntamiento

**Ing. Francisco González Núñez**
Director de Obras Públicas

**Por "La Contratista"**

Apoderado Legal

Estas firmas forman parte del Convenio Modificatorio al Plazo del Contrato de Obra Pública No. MM/DOP/001/FEDERACIÓN-13/LP-2013, Celebrado entre el H. Ayuntamiento de Metepec y la empresa denominada "PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", el 10 de febrero de 2014.



Dirección de Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B. Pte.
2°. Piso. Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx